



Oficio AJSG 644/2024

Asunto: Incidencia de viáticos

C.P. JUAN JOSE LUVIANO FUKUY
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 62 del Reglamento Interior del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado, en relación a lo comunicado en diversos oficios AJSG 500/2024, AJSG 156/2024, AJSG 41/2024, AJSG 2474/2023 y AJSG 2423/2023 de fechas 01 de marzo, 22 y 11 de enero del año en curso, 22 y 09 de noviembre del 2023, en donde se solicitó viáticos para el licenciado **David Arturo Béjar Blanco**, Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral, dentro de la causa **RIV TM CP 24/2022**, en el Centro de Justicia Penal, Sala Base con residencia en Tamazunchale, S.L.P., para el desahogo de la **Juicio Oral**, según comunicado que realiza el personal administrativo de ese Centro de Justicia Penal, indica:

- En audiencia del **21 de noviembre del 2023**, llevada a cabo mediante **videoconferencia**, se abre incidencia por el motivo que la defensa solicita diferimiento ya que se encuentra diagnosticado por Covid, **fijándose a las 09:00 horas del día 18 de enero del 2024**; por lo que le solicito **se cancelen viáticos peticionado con oficio AJSG 2423/203**; En audiencia del **18 de enero del 2024**, llevada a cabo **mediante videoconferencia**, se apertura audiencia de debate, incidentando por parte de la representación social y la defensa, **reprogramándose para el 19 de Marzo del 2024**; por lo que le **solicito se le cancelen los viáticos peticionados con oficio AJSG 41/2023**.
- En audiencia presencial el 19 de marzo del 2024, la representación social solicita la reprogramación, en razón de que no tienen disponible a la parte ofendida, así como la incapacidad médica de uno de sus órganos de prueba, autorizándose para el **22 de abril del 2024 a las 09:0 horas**; Por lo que se deja sin efecto la petición de viáticos para el 20 de marzo del 2024.

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los trámites administrativos a que haya lugar, para que se realice la comprobación de viáticos por parte del servidor judicial, en los términos de las legislaciones aplicables para tal efecto.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
SAN LUÍS POTOSÍ, S.L.P., A 20 DE MARZO DEL 2024.
LA ADMINISTRADORA JUDICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN

LIC. CAROLINA GALICIA BENITEZ

RECEBIDO
20 MAR. 2024
14:10

c.c.p. Lic David Arturo Béjar Blanco. Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral. Para su conocimiento, ADMINISTRACIÓN